



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
BUENOS AIRES 177-4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Febrero de 1.994

Expediente No 8.038/89

RES.No 008/94

VISTO:

La solicitud de reconsideración del pedido de licencia realizado por la Dra. Salmoral;

Las diferentes actuaciones obrantes en el Expediente de la referencia y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal " el pedido de licencia es procedente, pero el análisis de los fundamentos y el otorgarle o no es facultad de las autoridades de la Universidad", en este caso el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que a criterio del Consejo Directivo no existen a la fecha de la solicitud de licencia fundamentaciones académicas que justifiquen la ausencia del docente por un periodo de cuatro meses (en desmedro de las normales actividades de cátedra);

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica " del Expediente surge claramente que el mismo se tramita en forma normal y no se advierten incumplimientos de los plazos procesales y demoras injustificadas en los trámites y plazos previstos por la Ley" ;

Que corresponden desestimar las presentaciones realizadas por la Dra. Salmoral en razón de haber sido saneado los procedimientos en un caso y resultar extemporáneos y no procedentes en otros;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en sus reuniones de los días 15 y 22/12/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Ratificar lo resuelto por Resolución No 245/93. Denegando la licencia solicitada.

...///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. No 008/94

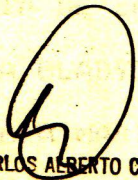
**ARTICULO 2o:** NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración ratificando la denegatoria al pedido de licencia realizado por la Dra. ELDA MARIA SALMORAL entre el 26 de Julio de 1.993 y el 21 de Diciembre de 1.993.

**ARTICULO 3o:** Desestimar las presentaciones realizadas por la Dra. Salmoral en razón de haber sido saneado los procedimientos administrativos correspondientes en un caso y resultar extemporáneos e improcedentes en otros.

**ARTICULO 4o:** Notificar a la Dra. Salmoral que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Ley 19.549 - Dec. 1759/72 T.O.1991) puede interponer recursos de reconsideración, jerárquico y de alzada a los 10, 15 y 15 días respectivamente a partir de fecha de notificación.

**ARTICULO 5o:** Hágase saber con copia a la Dra. Elda Salmoral. Cumplido, RESERVESE.

nb.  
gis.

  
Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Ing. NORBERTO A. BONINI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas

